

Acreditación

Acreditación y Ley de Responsabilidad



Ley de Responsabilidad de Colorado

La Ley de Responsabilidad Educativa de 2009 requiere que la Junta de Educación del Estado de Colorado acredite a los distritos escolares y sus escuelas que cumplan con los requisitos de la ley.

La Junta de Educación del Estado acredita anualmente a cada distrito escolar y al Charter School Institute. El Departamento de Educación de Colorado asigna anualmente a cada distrito una categoría de acreditación en función de los factores enumerados en la Ley de Responsabilidad y las reglas aprobadas por la junta estatal.

Categorías de Acreditación:

- Acreditado con Distinción
- Acreditado
- Acreditado con Plan de Mejorar
- Acreditado con Plan Prioritario de Mejorar
- Acreditado con Plan de Cambio
- Datos insuficientes
- No Acreditado

La junta estatal puede eliminar la acreditación de un distrito en algunas circunstancias:

1. El distrito ha estado vigilando el desempeño durante los cinco años completos, y la Junta Estatal ordena que se elimine la acreditación del distrito.
2. El distrito ha fallado sustancialmente en cumplir con las leyes estatales sobre presupuesto y políticas y procedimientos financieros, sobre contabilidad y sobre informes financieros; no ha subsanado oportunamente su incumplimiento; y los intereses de los estudiantes matriculados y de los padres están en juego.
3. El distrito no cumple sustancialmente con otros requisitos legales o reglamentarios aplicables y no ha remediado oportunamente su incumplimiento.

Preguntas Comunes

¿Qué sucede cuando un distrito pierde la acreditación?

Lo más importante es que el aprendizaje de los estudiantes continúa. Las escuelas del distrito permanecen abiertas y financiadas. Si la junta estatal elimina la acreditación de un distrito bajo la Ley de Responsabilidad, es probable que la junta estatal dirija otras acciones, como la reorganización o la conversión de escuelas en escuelas chárter. Cuando el

distrito toma estas otras acciones, la junta estatal debe restablecer la acreditación del distrito en la categoría de acreditación que la junta estatal considere apropiada.

¿Pierde el distrito sus fondos estatales o federales?

No. Ni los fondos estatales ni los federales dependen de la acreditación de un distrito.

¿Los estudiantes recibirán sus diplomas?

Sí. Los distritos escolares, no el CDE, otorgan diplomas y las juntas educativas locales establecen requisitos de graduación que cumplen o superan las pautas de graduación del estado. El estado de acreditación de un distrito no afecta la concesión de diplomas de escuela secundaria a estudiantes que cumplen con los requisitos de graduación.

¿Cómo afecta la acreditación del distrito el acceso de los estudiantes a la educación superior?

La acreditación no tiene el mismo significado en la educación K-12 que en las universidades. Si un distrito escolar está acreditado o no, o en qué nivel, no afecta la validez de los diplomas de escuela secundaria, por ejemplo. Un distrito no acreditado aún opera escuelas bajo las mismas reglas que se aplican a todas las escuelas públicas de Colorado.

¿Los estudiantes siguen siendo elegibles para becas?

La elegibilidad para la beca la determina la organización que otorga la beca. En cuanto a las becas de las instituciones públicas de educación superior de Colorado, nada en los estatutos de educación superior vincula las becas y otras ayudas financieras con el estado de acreditación de la escuela secundaria del solicitante.

¿Seguirán acreditadas las escuelas?

Sí. Cada escuela está acreditada por su junta de educación local, no por CDE ni por la Junta de Educación del Estado. Y nada en la Ley de Responsabilidad o sus reglas limita la responsabilidad de una junta de educación local de acreditar sus escuelas en función del estado de acreditación del distrito. Entonces, incluso si un distrito pierde su acreditación, aún debe acreditar sus escuelas.

¿Pueden los padres inscribir a sus hijos en un distrito diferente?

Sí. Según la ley de escuelas públicas de elección de Colorado, los estudiantes pueden solicitar asistir a cualquier escuela pública en el estado, incluso si no está en su distrito de origen.

Pero a un estudiante no se le garantiza un asiento en la escuela de otro distrito. Un distrito puede negar la inscripción de un estudiante no residente por ciertos motivos, como que el estudiante no residente está solicitando después del conteo de inscripción de alumnos, el distrito no tiene suficiente espacio o personal para acomodar a los estudiantes no residentes, o la escuela no ofrece programas apropiados o instalaciones para las necesidades del estudiante no residente.

¿Pierde el distrito su autoridad sobre las escuelas chárter?

No. La Ley de Escuelas Charter no limita la autoridad de una junta de educación local para celebrar un contrato con una escuela charter en función del estado de acreditación del distrito.

¿Significa esto que el distrito debe reorganizarse, lo que podría incluir disolver el distrito o fusionarlo con otro(s) distrito(s)?

No. La pérdida de la acreditación de un distrito no desencadena automáticamente su reorganización. Sin embargo, la junta estatal también puede ordenar que el distrito se reorganice, disuelva o fusione si ese parece ser el mejor camino para mejorar los resultados de los estudiantes.

Bajo la Ley de Responsabilidad y sus reglas, cuando un distrito ha estado observando el desempeño durante cinco años, la junta estatal debe ordenar a la junta de educación local que implemente al menos una acción enumerada en el estatuto y la regla. Entre las posibles acciones dirigidas: ordenar que “se elimine la acreditación del distrito escolar” “o” ordenar que “el distrito escolar se reorganice de conformidad con [la Ley de Organización del Distrito Escolar de 1992”. Nada en el estatuto o las reglas

requiere que la junta estatal dirija la reorganización si ordena la eliminación de la acreditación del distrito. Y nada en el estatuto o las reglas hace que la pérdida de acreditación sea un desencadenante automático de la reorganización del distrito.

Sin embargo, la junta estatal puede elegir ordenar que un distrito pierda su acreditación y que sea reorganizado. Sin embargo, la junta estatal tendría que ser explícita de que estaba dirigiendo ambas acciones.

¿Puede el distrito apelar su pérdida de acreditación? ¿Puede el distrito apelar su pérdida de acreditación?

N Si un distrito pierde su acreditación bajo una orden de rendición de cuentas de la Junta de Educación del Estado, después de cinco años de vigilancia del desempeño, no puede apelar su pérdida de acreditación ante la junta estatal.

Si el CDE recomienda que la junta estatal elimine la acreditación de un distrito por motivos relacionados con políticas y procedimientos financieros y presupuestarios o responsabilidades contables y financieras, el distrito tiene derecho a apelar ante la junta estatal. Las reglas de la Ley de Responsabilidad establecen este proceso de apelación.

Independientemente de por qué la Junta Estatal de Educación retira la acreditación de un distrito, el distrito puede solicitar una revisión judicial de la acción de la junta estatal.

¿Cómo se notifica a un distrito la pérdida de acreditación?

El estatuto y la regla no especifican cómo se notificará a un distrito de su pérdida de acreditación.